



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-MDS/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

VISTO;

La Carta N° 012-2025-MDS-SGDEYGA/ F.C. Z, de fecha 20 de febrero del año 2025, suscrita por el Ing. Francisco Cojal Zambrano; y

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, de acuerdo al **CONVENIO N° 241-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR** suscrita entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad distrital de Sorochuco, en cumplimiento al ítem **7.2.1 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL**, específicamente al literal f (*El gobierno local designa al responsable de ATM como encargado de la adquisición y distribución de insumos estratégicos para la ejecución de la ACTIVIDAD PPIS 0083, de acuerdo a la Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumos y reactivos elaborado por el PNSR*), la misma que permitirá garantizar la sostenibilidad de consumo de agua clorada en los sistemas de agua validado por el gobierno local;

Que, mediante Carta N° 012-2025-MDS-SGDEYGA/ F.C.Z., EL Ing. Francisco Cojal Zambrano, Subgerente de la Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la designación mediante resolución del responsable de la ATM (Área Técnica Municipal) de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, para que se encargue de la Administración y Distribución de los Insumos de Cloración, en el marco del **Convenio N° 241-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR**;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al señor **ISAÍAS CHUGNAS VILLENA** con DNI 44670806, responsable del Área Técnica Municipal como responsable de la **adquisición y distribución de insumos estratégicos de cloración.**



ARTÍCULO SEGUNDO. – Además el designado deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Solicitar mediante informe al área de abastecimiento (o quien haga sus veces) la adquisición de hipoclorito de calcio y reactivos DPD1.
- b) Realizar seguimiento al proceso de adquisición de hipoclorito de calcio y reactivos DPD1; sea esta realizada por medio de adjudicación directa o proceso de selección.
- c) Proveer hipoclorito de calcio y reactivos DPD1 de alta calidad, según sea el caso a los prestadores de los sistemas validados por el gobierno local.
- d) Realizar seguimiento a los recursos económicos transferidos a la municipalidad en la partida presupuestal de la Estructura Programática establecida (Genérica de gasto: Productos Químicos de la ACTIVIDAD 5006299: Potabilización y Otras Formas de desinfección y Tratamiento).
- e) Llevar un registro actualizado de los miembros del Consejo Directivo de la JASS del distrito.
- f) Llevar el registro actualizado del movimiento de entrada y salida del hipoclorito de calcio y reactivos DPD del almacén mediante el KARDEX.
- g) Registrar la adquisición en el módulo Gestión ATM y completar la información en todos los sub modulo del aplicativo Web DATASS.
- h) Informar trimestralmente al PNSR - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del avance de la ejecución financiera de los recursos transferidos y física de la actividad, en un plazo de 15 días hábiles culminado el trimestre, descritas en el numeral 1.1 del artículo 1 del dispositivo legal vigente.
- i) Monitoreo al uso de los insumos distribuidos a los prestadores a través monitoreo de cloro residual en los hogares rurales de su jurisdicción y reportarlo en el DATASS.
- j) Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicio de saneamiento, para la ejecución de la limpieza y desinfección de las estructuras del SAP y cloración de agua para consumo humano.
- k) Dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal o la que haga a sus veces el cumplimiento de la presente resolución y su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SOROCHUCO
[Signature]
Prof. Marcial Villanueva Izquierdo
ALCALDE